



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 38-27/2022 - Ascensores

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-24930-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de los seis (6) ascensores, y del servicio de mantenimiento de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y sus elementos complementarios.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.4000.3.3.3 del presupuesto 2023, según se aprecia en el informe IF-2022-25092-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 44/2022, por al que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-27/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-25736-TSJ-DGA e IF-2022-25668-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a 19 (diecinueve) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2022-25783-TSJ-DDESP, NO-2022-26004-TSJ-DIT, IF-2022-26849/53/76/28012/13/30363/67/69-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-27578-TSJ-DCOMPRAS.

El 25 de noviembre pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2022-30479-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a cuatro propuestas, pertenecientes a las firmas ASCENSORES LEMA –SERVITEC SRL (IF-2022-30489-TSJ-DCOMPRAS), ASCEN-SUR SRL (IF-2022-30521-TSJ-DCOMPRAS), INGENIERÍA CAAMAÑO SA (IF-2022-30527-TSJ-DCOMPRAS) y DEL PLATA OBRAS SA (IF-2022-30528-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, solicitó una evaluación técnica de las propuestas a la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2022-32505-TSJ-DCOMPRAS, el Director de Compras y Contrataciones se recomendó adjudicar la contratación a favor de INGENIERÍA CAAMAÑO SA, en tanto su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, es la más conveniente por su cotización y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos.

Con respecto a la propuesta de ASCENSORES LEMA -SERVITEC SRL, si bien la firma cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por el pliego de bases y condiciones que rigen la presente contratación, el responsable de la repartición manifestó su coincidencia con lo observado por la Directora de Obras y Mantenimiento en el IF-2022-32291-TSJ-DOYM, en cuanto a que “el mantenimiento de los ascensores y la plataforma son servicios que comprometen de forma directa la seguridad de los usuarios”. En este sentido, al presentarse una cotización por debajo de lo ofertado el año pasado, y en el marco de un proceso inflacionario como el actual, parecería “imposible prestar un servicio por un preciomenor. Ello hace presumir que se pueda correr el riesgo de un cumplimiento efectivo de las obligaciones que surgen de la presente contratación, al tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surgen de los precios de mercado, por lo que se recomienda declarar su oferta como no conveniente”. Asimismo, se consideró como inconvenientes a las ofertas de ASCEN-SUR SRL y DEL PLATA OBRAS SA, en razón de su precio, que en ambos casos superan largamente la previsión presupuestaria.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-32680-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-27/2022, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de los seis (6) ascensores, y del servicio de mantenimiento de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y sus elementos complementarios, por un plazo de 12 (doce) meses; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Desestimar por inconvenientes** a las ofertas de ASCENSORES LEMA -SERVITEC SRL, ASCEN-SUR SRL y DEL PLATA OBRAS SA, en razón de su precio, conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2022-32505-TSJ-DCOMPRAS.

**3. Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-27/2022 a la firma INGENIERÍA CAAMAÑO SA, CUIT n° 30-70991638-2, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1,260,000.-), conforme con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2022-32505-TSJ-DCOMPRAS.

**4. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

#### **Integrantes Titulares**

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

### **Integrante Suplente**

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

**5. Imputar** el gasto con cargo a la partida 1.4000.3.3.3 del presupuesto 2023, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

**6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.